



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

Telegrama No. 1501

Doctor

ELIBERTO AREVALO ANTONIO

Calle 12 B No. 9-20, Oficina 209

La ciudad.

27 AGO. 2019

Le comunico que dentro del Proceso de Pertenencia No. **1100131030362018-00518-00** en auto de fecha ocho (8) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) este Despacho dispuso designarlo como CURADOR AD- LITEM de los DEMANDADOS y PERSONAS INDETERMINADAS dentro del presente proceso, advirtiéndole que el cargo es de “**forzosa aceptación**” y que cuenta con el término perentorio de cinco (5) días contados a partir del enteramiento para dar cumplimiento a ello, so pena de las sanciones de ley.-

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA

125
132

Mã fa
Por fa
Cosa fa la
Nulida.

JUZGADO 36 CIVIL CT0.

59489 11-SEP-'19 12:40

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

REF.- PROCESO PERTENENCIA No. 110013103-036-2018-00518-00.

DEMANDANTE: BERNARDO BERNAL CASTILLO Y OTROS.

DEMANDADOS: DARIO LEMUS Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA. -

ELIBERTO AREVALO ANTONIO, mayor de edad, de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como CURADOR AD-LITEM de demandados y personas indeterminadas, por medio de este escrito, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS.-

No los acepto, ni los niego, únicamente me atengo a lo que se pruebe legal y oportunamente en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.-

No me opongo a ellas, pues de las pruebas se determinara su prosperidad o su rechazo.

EN CUANTO A LAS EXCEPCIONES.-

No propongo las excepciones de fondo, por cuanto no tengo los elementos de juicio que me permitan deducir la interposición de alguna de ellas a favor de mis mandantes, pero solicito al señor Juez, que todas aquellas que resulten probadas, le sean reconocidas aun oficiosamente a mis representadas.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS.-

Le solicito al señor Juez tener como tales las siguientes:

- El acontecer procesal
- Las que el señor Juez, declare aun oficiosamente.

-Las que obren en el plenario.

INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.-

Solicito al señor Juez, señalar fecha, día y hora a un interrogatorio de parte al demandante, que le formulare, en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento, sobre los hechos de la demanda, contestación, excepciones y los demás que interese a este juicio, específicamente sobre las circunstancias de lugar, tiempo y modo entraron en posesión del predio, que dieron origen al inicio de esta actuación y en general todo aquello que es objeto de debate probatorio.

Igualmente, en la audiencia exhibirán los planos de ubicación del predio, la manzana catastral, permisos de construcción etc. y los demás documentos que surjan y sirvan para aclarar el litigio.

NOTIFICACIONES. -

Las partes en las direcciones indicadas en el libelo demandatorio.

El suscrito se notifica en la Calle 12 B No. 9-20 Oficina 209 de Bogotá.

Del señor Juez, atentamente,

ELIBERTO AREVALO ANTONIO
C.C. No. 19.493.959 DE BOGOTA
T.P. No. 61.220 del C.S. JUD.

K
132



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 JUZGADO TERCERO Y CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.

Al Excmo. Sr. Jefe de Sala informando que:

- 1. Se cumplió el término establecido en tiempo.
- 2. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 3. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 4. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 5. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 6. El proceso se encuentra en estado de ejecución; SI NO
- 7. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 8. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 9. El proceso se encuentra en estado de ejecución.
- 10. Otro

Fecha: 15 Oct. 2019

Validez

Secretaría (o)

Señor
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTES: LUIS FERNANDO BERNAL CASTILLO, BERNARDO BERNAL CASTILLO, LUISA FERNANDA BERNAL CASTILLO, HECTOR GUILLERMO BERNAL CASTILLO, AIDA BERNAL DE BENAVIDEZ DARIO LEMUS, LUIS MARIA LEMUS, ADELAINDA MURCIA

DEMANDADO: DARIO LEMUS, LUIS MARIA LEMUS, ADELAINDA MURCIA y demás personas indeterminadas.

Número: 2018-518

ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ YOPASÁ, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 53.051.212 de Bogotá y T.P. N° 171.038 del C. S. de la J, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** de los herederos indeterminados de Darío Lemus, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

En mi condición de Curador Ad Litem, me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso, por cuanto no me consta ninguno de los hechos narrados por la parte actora.

Deberán ser probados todos los supuestos de hecho relacionados en la demanda y los presupuestos exigidos por la ley para la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada uno de las pretensiones de la demanda.

PRUBAS

Señor Juez, se debe tener en cuenta que a la presente acción no se allegan planos de la manzana catastral de los inmuebles objeto de usucapión, ni copia de las escrituras públicas de los mismos, por lo cual y con el fin de identificar de manera inequívoca los predios objeto de Usucapión, así como sus linderos y ubicación exacta, solicito nombrar a cargo de la parte actora un perito topógrafo que se sirva indicar, entre otros:

1. Determinar la cavidad y linderos de los inmuebles objeto de Usucapión.
2. Determinar la cavidad y linderos del inmueble de mayor extensión del cual se segregan los inmuebles objeto de Usucapión.
3. Identificar el predio de mayor extensión en su folio de matrícula inmobiliaria, y determinar si corresponde a los mismos objeto de usucapión.
4. Georreferenciar los predios objeto de usucapión.
5. Identificar las características socioeconómicas de los predios pretendidos.
6. Identificar los inmuebles objeto de usucapión por sus características de distribución, estructura, cubierta, fachada, pisos, etc..

Del Señor Juez,

ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ YOPASÁ.
C.C. N° 53.051.212 de Bogotá.
T.P. N° 171.038 del C.S. de la J.

Memorial proceso 2018- 518

asojuridicos abogados <asojuridicos@gmail.com>

Vie 16/04/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

MEMORIAL PROCESO 2018-518.pdf;

Cordial saludo.

Me permito remitir memorial dentro del tramite de referencia.

Gracias